

## MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

### FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO PERÚ

#### Sartor Administradora General de Fondos S.A.

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Táctico Perú*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 1, “*Objeto del Fondo*”, en el párrafo que establece que el Fondo invertirá como mínimo el 90% de sus activos en los valores, instrumentos o contratos referidos en los párrafos que anteceden, se reemplaza el 90% por un 80%.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, en el numeral 3.1. letra d) se modifica el límite de 35% por un 45%.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.1., se modifica el último párrafo, el cual queda en el siguiente tenor: “*El Fondo invertirá en conjunto al menos el 65% de sus activos en las inversiones indicadas en las letras a), b), c) y d).*”

\*\*\*\*\*